

Otra nueva sentencia condena las actuaciones antidemocráticas del ya Expresidente Escaja

## La Justicia sigue desmontando las maniobras de Alfredo Escaja para perpetuarse como presidente del Consejo de Enfermería de Castilla y León y califica sus actuaciones de “contrarias a los principios democráticos”

- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valladolid ha anulado una Resolución aprobada por Alfredo Escaja que prohibía a los Colegios provinciales convocar y celebrar elecciones hasta que no modificaran sus estatutos para adaptarlos a la Ley Ómnibus. Con esta medida pretendía controlar los Colegios provinciales críticos con su labor para perpetuarse en el poder.
- Los magistrados entienden que la maniobra de Alfredo Escaja es una decisión “contraria al principio de funcionamiento democrático de los Colegios Profesionales”.
- Alfredo Escaja ya no es presidente del Consejo de Enfermería de CyL por expiración de mandato. Sin embargo, él y sus colaboradores se niegan a culminar el proceso electoral convocado en febrero por ellos mismos para no perder las elecciones. Solamente resta proclamar las candidaturas presentadas y celebrar la votación, algo que los miembros de la candidatura opositora vienen reclamando en todos los ámbitos, incluido el judicial, desde junio.
- En vez de acatar la justicia y culminar unas elecciones democráticas, Alfredo Escaja, ha iniciado una huida hacia adelante incumpliendo las decisiones judiciales y aferrándose a un cargo que ya no ostenta, silenciando estos extremos a terceros, como a la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León, con la que la semana pasada manifestaba haber suscrito un convenio para el que, a la vista de todos estos datos, carece de toda representación y legitimación.

**Ávila, 2 de octubre de 2020.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valladolid ha hecho pública su sentencia del pasado día 21 de septiembre que desmonta las maniobras antidemocráticas llevadas a cabo por el ya expresidente del Consejo Autonómico de Enfermería de Castilla y León, Alfredo Escaja. La sentencia estima en su totalidad un recurso contencioso-administrativo presentado por el Colegio de Enfermería de Ávila y anula la Resolución nº 1/2019 del Consejo Autonómico de Enfermería de CyL, que prohibía a los Colegios provinciales convocar y celebrar elecciones hasta que no modificaran sus estatutos para adaptarlos a la Ley Ómnibus. Una medida que introdujo con el objetivo de controlar los Colegios provinciales críticos con su labor y perpetuarse en el poder.

El Juzgado entiende que semejante Resolución del Consejo Autonómico de Enfermería de CyL supone una decisión contraria al principio de funcionamiento democrático de los Colegios

Profesionales recogido en el artículo 36 de la Constitución española, porque dicho precepto impone la obligación de los colegios profesionales de mantener una estructura y un funcionamiento democráticos, “e indiscutiblemente, uno de los requisitos para merecer tal calificativo es que existan procesos de elección de los órganos de gobierno y representación de la corporación con garantías democráticas”. Según el Juzgado, al impedir la Resolución “la posibilidad de celebrarse el proceso electoral, sin limitación alguna, se afecta a la esencia democrática del funcionamiento del colegio”.

Esta nueva decisión judicial se une al Auto dictado el 18 de junio de este año por el Juzgado nº 4 de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid que suspendió cautelarmente y dejó sin efecto la maniobra orquestada por Alfredo Escaja de impedir a los presidentes de los Colegios de Ávila y Zamora formar parte de la candidatura opositora en las elecciones del Consejo Autonómico, al pretender cesarlos sin base alguna como Presidentes de sus respectivos Colegios provinciales.

Cabe recordar que los cargos de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Colegios profesionales de Enfermería de Castilla y León (incluido el del Presidente) se encuentran vacantes desde el pasado 9 de mayo, fecha en la que concluyeron sus mandatos. Sin embargo, Alfredo Escaja y sus colaboradores se niegan a culminar el proceso electoral que fue convocado por ellos mismos en febrero de este año y en el que solamente resta proclamar las candidaturas presentadas y celebrar la votación, algo que los miembros de la candidatura opositora vienen reclamando en todos los ámbitos, incluido el judicial, desde el pasado mes de junio.

El Sr. Escaja, sin embargo, incumple las decisiones judiciales y se aferra a un cargo que ya no ostenta, silenciando estos extremos a terceros, como la Federación de Asociaciones de Diabetes de Castilla y León, con la que la semana pasada manifestaba haber suscrito un convenio para el que, a la vista de todos estos datos, carece de toda representación y legitimación.